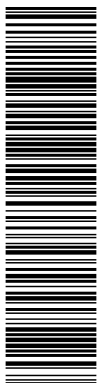


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En Aranjuez, siendo las 8:39 horas del día 12 de septiembre de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

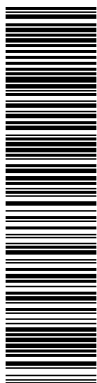
D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Pilar Solana Mora (asistencia presencial).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544022 NU5BM-HYADX-ZUQ6W 232839DC2E254729AF4E4746822F0347671D28CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de septiembre de 2024.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de septiembre de 2024.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 2 y 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 10 de septiembre de 2024:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 2 y 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/3061, registrado el día 2 de septiembre de 2024, al nº 2024/3117, registrado el día 5 de septiembre de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social n.º 03 de Madrid en el procedimiento ordinario 528/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

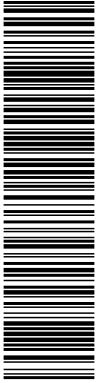
Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Expedientes sancionadores.

4.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 7192-23.

Se acuerda por unanimidad: procede que la Junta de Gobierno Local apruebe la resolución del recurso de reposición correspondiente al procedimiento sancionador anteriormente mencionado.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24
	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 15368-23.

Se acuerda por unanimidad: procede que la Junta de Gobierno Local apruebe la resolución del recurso de reposición correspondiente al procedimiento sancionador anteriormente mencionado.

4.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 3565-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a Dña. ***, con documento de identificación ***, titular del puesto *** del Mercadillo Semanal, por los hechos acaecidos el día 9 de marzo de 2024, a las 14:10 horas en el citado puesto, referidos al ejercicio de la venta ambulante por personas diferentes al titular o las autorizadas, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1 b).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.4. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 4576-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto *** del Mercadillo Semanal, por los hechos acaecidos el día 13 de abril de 2024, a las 15:45 horas en el citado puesto, referidos al desmontaje del puesto fuera de los horarios establecidos, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con su artículo 54 1 a).

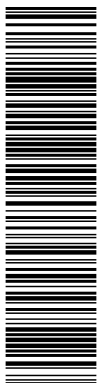
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.5. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 4615-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto *** del Mercadillo Semanal, por los hechos acaecidos el día 13 de abril de 2024, a las 15:45 horas en el citado puesto, referidos al desmontaje del puesto fuera de los horarios establecidos, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con su artículo 54 1 a).

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.6. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 4618-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto *** del Mercadillo Semanal, por los hechos acaecidos el día 13 de abril de 2024, a las 15:45 horas en el citado puesto, referidos al desmontaje del puesto fuera de los horarios establecidos, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con su artículo 54 1 a)

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.7. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 4621-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto *** del Mercadillo Semanal, por los hechos acaecidos el día 13 de abril de 2024, a las 15:45 horas en el citado puesto, referidos al desmontaje del puesto fuera de los horarios establecidos, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con su artículo 54 1 a).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.8. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 5210-24.

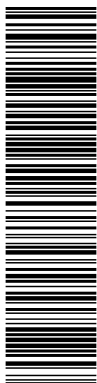
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del puesto *** del Mercadillo Semanal, por los hechos acaecidos el día 30 de marzo de 2024, a las 06:50 horas, referidos al montaje del puesto fuera del horario autorizado, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con su artículo 54 1 a).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544022) NU5BM-HYADX-ZUQ6W 23283DC2E284729AF4E4746822F0347671D28CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.9. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, para la resolución del expediente sancionador 5445-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 27 de abril de 2024, a las 12:20 horas en Calle Valeras n.º 37, referidos al ejercicio de venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2 e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio esencial de conservación, certificación, innovación, mantenimiento de las áreas de juegos infantiles, áreas de circuitos biosaludables y renovación y mejora del área infantil n.º 11 Parque Pozo de las Nieves del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 15/2024 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

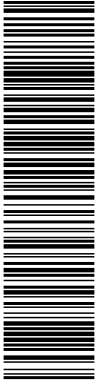
PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a LICUAS, S.A. la contratación del servicio esencial de conservación, certificación, innovación, mantenimiento de las áreas de juegos infantiles, áreas de circuitos biosaludables y renovación y mejora del área infantil nº 11 Parque Pozo de las Nieves del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación adjudicación una contraprestación económica anual de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS**, IVA no incluido (78.508,02 €, IVA no incluido), una puesta a disposición de **TREINTA BANCOS DE MADERA (30)**, un vallado perimetral de **QUINIENTOS METROS LINEALES (500 m)**, así como **QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m²)** de pavimentos de caucho instalado, una vez retirado el deteriorado y no losetas, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

QUINTO.- Notificar a LICUAS, S.A. adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Técnico de Medio Ambiente, Doña Rosa Isabel Pérez Hernansaiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación de la Casa Atarfe en el marco de subvención con cargo al PIREP derivado del concurso de proyectos 54/2022. CON 35/2024 SE NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **XAIME DIZ SANZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982** la contratación de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación de la Casa Atarfe en el marco de subvención con cargo al PIREP derivado del concurso de proyectos CON 54/2022, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

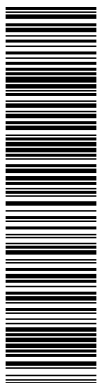
TERCERO.- El importe de adjudicación será de CIENTO CINCUENTA Y CUTARO MIL EUROS (154.000,00 €) IVA no incluido, de los que ya se abonaron 7.000 € en el concurso de proyectos CON 54/2022, restando por tanto por abonar 147.000 € IVA no incluido, además de una rebaja de 10 días sobre el plazo máximo para la presentación del proyecto básico, fecha límite para la presentación del Proyecto de Ejecución 31/10/2024, presentación una semana antes de la fecha establecida para cada ítem de la documentación necesaria según la guía de seguimiento y justificación de actuaciones PIREP Local, una reunión de obra al mes, y una reunión de coordinación interna al mes, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **XAIME DIZ SANZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**, adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Municipal, Don Francisco José Domínguez Naranjo, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



Secretaría General

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del servicio de cita previa para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 09/2021 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del CONTRATO DEL SERVICIO DE CITA PREVIA PARA EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, a favor de la sociedad DIGITAL VALUE, S.L. con CIF.- B97014930 desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el 20 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Notificar el presente decreto al adjudicatario y a los Departamentos de Informática e Intervención.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un operario/a de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de una Operaria de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de D^a *** como Operaria de Limpieza, funcionario interina, a fin de sustituir a D\ *** , hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

7.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad, sobre aceptación de concesión administrativa para la ocupación del dominio público ferroviario.

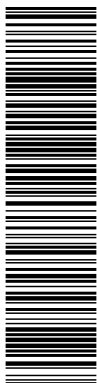
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la denominada **“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO”** sobre la porción del terreno de 16.721,31 m², inmueble situado en el término municipal de Aranjuez, a la altura de los pp.kk. 48/184 al 48/391 de la línea Aranjuez-Cuenca, incluido en el recinto de la propia estación de ferrocarril, especificado en el citado documento de fecha 8 de agosto de 2024, al objeto de ejecutar las obras autorizadas por ADIF relativas al **“PROYECTO DE CONEXIÓN PEATONAL ENTRE EL PALACIO REAL Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DENOMINADO “PLAN ESPECIAL PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL AMBITO DEL RASO DE LA ESTRELLA”. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ.”**, para la transformación de los terrenos en viario y zona verde.

SEGUNDO.- Autorizar al Concejal Delgado de Urbanismo, Empleo, Dinamización Econó-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544022) NU5BM-HYADX-ZUQ6W 232839DC2E254729AF4EAF746822F0347671D28CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24
	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

mica, Vivienda y Casco Histórico a la suscripción del documento de concesión, y a cuantos trámites fueran precisos para dicho fin.

TERCERO.- Notificar el presente el acuerdo de aceptación a ADIF y/o a los interesados si los hubiere.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de septiembre de 2024 por el Director de Cultura, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXI Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez (2024). CON 42/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 42/2024 NE EX - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXXI EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ARANJUEZ (2024).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas mediante tramitación ordinaria, con dos criterios de negociación y no sujeto a regulación armonizada.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de septiembre de 2024 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

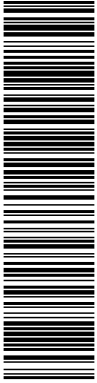
8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de profesor de clarinete (50% jornada). Funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Profesor de Clarinete con 50% de jornada, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de **D^a *****, como Profesor de Clarinete con 50% de jornada, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de seis

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.09 .12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NU5BM-HYADX-ZUQ6W Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:24:12 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/09/2024 12:24	ESTADO FIRMADO 20/09/2024 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1544022 NU5BM-HYADX-ZUQ6W 232B3DC2E254722AF4EAF46822F0347671D28CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

meses. El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:12 horas y extendiéndose la presente que firma conmigo el Alcalde-Presidente y de la que Yo, como Secretario General Accidental, Doy Fe.

Firmado electrónicamente.